

AVISO MODIFICATORIO No. 001

CONVOCATORIA PÚBLICA -CP-001-2014

OBJETO:

“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aportes previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral, 9 del artículo 21 de la Ley 7° de 1979; párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, artículo 123 y ss del Decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011, siempre que no contravengan su naturaleza

Que se hace necesario modificar el numeral 1.1.11. del pliego de condiciones definitivo el cual quedara así:

1.11.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El ICBF obtendrá del proceso de evaluación el orden de elegibilidad según lo establecido en la metodología de evaluación y adjudicará el contrato al proponente o proponentes que hayan presentado la oferta más favorable.

NOTA 1: NINGUN PROPONENTE PODRA SER ADJUDICATARIO DE MAS DE 12.000 MIL CUPOS A NIVEL REGIONAL O NACIONAL.

NOTA 2: SI EL PROPONENTE QUEDA EN PRIMER LUGAR DE ELEGIBILIDAD EN VARIAS CONVOCATORIAS QUE SUMEN MÁS DE 12.000 CUPOS A NIVEL REGIONAL O NACIONAL, SE EMPEZARÁ A ADJUDICAR EN EL ORDEN EN QUE EL PROPONENTE RADICÓ SUS PROPUESTAS HASTA LLEGAR A LOS 12.000 CUPOS.

EN CASO DE QUE LAS PROPUESTAS HAYAN SIDO RADICADAS A LA MISMA HORA, SE ADJUDICARÁ EN ORDEN ALFABÉTICO DE LAS REGIONALES A LAS QUE SE PRESENTÓ

NOTA 3: NINGUN PROPONENTE PODRA SER ADJUDICATARIO DE MAS DEL 40% DE LOS CUPOS OBEJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A NIVEL REGIONAL

NOTA 4: LAS REGLAS ANTERIORES SE APLICARÁN IGUALMENTE A LOS MIEMBROS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

El presente aviso modifica los incisos y numerales que aquí se referencian y los que le sean contrarios, el resto del contenido del documento se mantiene incólume.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).


LILIANA OCAMPO SEPÚLVEDA
DIRECTORA (E) REGIONAL QUINDÍO

FIN AVISO MODIFICATORIO N° 001